

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5129** *RADIO SABINAL, S.A.*

Se hace constar que en la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2019 se acordó por unanimidad efectuar una reducción de capital social de la compañía en la cifra de 154.473 euros, con la finalidad de devolver parcialmente las aportaciones de los dos únicos socios, NOVOTÉCNICA, S.A., y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, y mediante la reducción del valor nominal de las acciones al importe 26,88 euros de valor nominal de cada acción.

Con motivo de esta reducción de capital, las reservas legales pasarían a 24.998,40 euros, acordándose por unanimidad que el excedente de 30.894,60 euros se repartiera entre los socios a prorrata según el tanto por ciento de capital social que ostente cada uno de ellos.

Con todo ello y a efectos aclaratorios, los desembolsos quedarían de la siguiente forma, teniendo en cuenta lo aprobado en el punto primero, segundo y tercero:

P1 dividendos: Reparto resultados 2018: 250.844,82 euros.

P2 dividendos: Reparto reservas voluntarias: 181.613,93 euros.

P3 dividendos: Exceso Reserva Legal: 30.894,60 euros.

P3 reducción de capital social: 154.473 euros.

Total desembolsos: 617.826,35 euros.

Los desembolsos se realizaron a partir del mes de septiembre de 2019.

Asimismo, se designó a don Juan Carlos Fernández-Aguilar Crespo, para llevar a cabo las perceptivas publicaciones del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios de la provincia, para con ello, poder realizar la oportuna inscripción en el Registro Mercantil.

Se acordó por unanimidad, proponer el cambio del artículo 5 de los Estatutos al siguiente:

"Artículo 5.- El capital social es de 124.992 euros, representado por 4.650 acciones nominativas de 26,88 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al cuatro mil seiscientos cincuenta ambos inclusive. El capital social esta totalmente suscrito y desembolsado".

Se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Almería, 10 de septiembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Juan C. Fernández-Aguilar Crespo.

ID: A200039561-1